

Corte Suprema de Justicia de la Nación

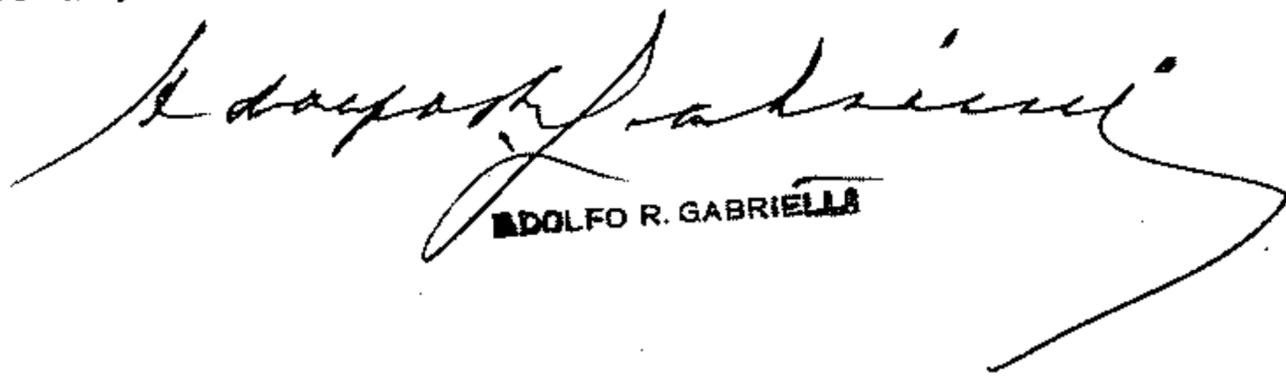
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.-

Visto el presente expediente n° 1276/82 (corresponde n° 2/83) del registro del Departamento de Compras por el que se tramitó la licitación privada N° 66/83, aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 313 dictada con fecha 28 de marzo ppdo, en atención a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 32 y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto n° 5720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 92/83 con la firma "KALPAKIAN HNOS. S. A.C.I." por la suma de Pesos Argentinos: Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$a 3.242) y aplicarle una multa de PESOS ARGENTINOS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$a 324,20), importe equivalente al 10% del valor adjudicado.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada, que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-


ADOLFO R. GABRIELLA